

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Resolución de la convocatoria pública de ayudas a la organización de eventos y congresos en Vitoria-Gasteiz y a la promoción exterior de la ciudad, año 2022**

"I. La Junta de Gobierno Local con fecha 1 de octubre de 2021 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (BOTHA número 124 de 29 de octubre 2021).

II. En sesión celebrada el 1 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria pública y las bases reguladoras específicas del programa municipal de "ayudas a la organización de eventos y congresos en Vitoria-Gasteiz y a la promoción exterior de la ciudad. Año 2022" (BOTHA de 22 de julio de 2022), a tramitar por el procedimiento de concurrencia competitiva, dotado con 100.000,00 euros, con cargo al saldo disponible en la partida 0810.4331.471.04 del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2022, denominada "promoción ciudad".

III. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, los servicios técnicos municipales informan a fecha 20 de diciembre de 2022 y 11 de enero de 2023 de la recepción en plazo de un total de 31 solicitudes (formuladas por 28 interesados) de las cuales ocho (8) no cumplen los requisitos de la convocatoria y dos (2) han desistido del procedimiento.

IV. Tras el oportuno estudio de dichas solicitudes, las mismas fueron analizadas y debatidas en reunión de la "comisión de selección y seguimiento" celebrada el 11 de enero de 2022, donde tras comprobar y verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y proceder a la valoración y prelación de los proyectos presentados en aplicación de los criterios de valoración establecidos en las bases, se elevó a la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, una propuesta de resolución de la misma, admitiendo el desistimiento formulado por (2) solicitantes, denegando ocho (8) solicitudes por incumplimiento de requisitos; y concediendo las restantes, veintiuno (21) atendiendo a la puntuación obtenida por cada una de ellas.

Asimismo la precitada comisión, considerando que el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre estipula que es posible la acumulación de actos administrativos en procedimientos que guarden identidad sustancial o íntima conexión y siendo el mismo órgano el competente para resolver, propone a éste el pago del 100 por ciento del importe de la subvención aunando el primer (50 por ciento) y segundo pago (50 por ciento).

De conformidad con el procedimiento establecido en la convocatoria y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022, la competencia para resolver las solicitudes se delega en la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

En virtud de lo expuesto, existiendo consignación crediticia suficiente y vista la propuesta efectuada por la comisión de selección y seguimiento, la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Comercio, Empleo y Turismo,

Resuelve

Primero. Admitir el desistimiento de su solicitud formulado por G79111795 y G01525880 y denegar la ayuda económica del programa municipal de “ayudas a la organización de eventos y congresos en Vitoria-Gasteiz y a la promoción exterior de la ciudad. Año 2022;” y a los siguientes solicitantes, por incumplir los siguientes requisitos de la convocatoria:

DENEGADAS		
NÚMERO SOLICITUD	CIF/DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
3	G01541259	Base 2. Actividad netamente deportiva
15	G67917450	Base 2. Actividad netamente cultural
19	G01504927	Base 2. Actividad netamente cultural
26	G95286597	Base 2. Actividad netamente cultural
10	G01513746	Base 8. No alcanza puntuación mínima
27	G01581644	Base 8. No alcanza puntuación mínima
23	G01172725	Base 8. No alcanza puntuación mínima
20	Q4800667J	Base 8. No alcanza puntuación mínima

Segundo. Tras comprobar el cumplimiento inicial de los requisitos de la convocatoria y proceder a la valoración y prelación de las solicitudes presentadas (bases 9 y 10), aprobar la concesión de las siguientes subvenciones del “programa municipal de ayudas a la organización de eventos y congresos en Vitoria-Gasteiz y a la promoción exterior de la ciudad. Año 2022.

LÍNEA 2: PROMOCIÓN EN EL EXTERIOR DE VITORIA-GASTEIZ COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE					
NÚMERO SOLICITUD	CIF/DNI	PUNTUACIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN TEÓRICA	AYUDA CONCEDIDA
14	A01281187	88	2.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €
21	G01039338	84	6.623,94 €	6.000,00 €	6.000,00 €
17-Proy.2	G01530161	80	163,65 €	163,65 €	163,65 €
5	G01047760	77	2.175,27 €	2.175,27 €	2.175,27 €
6	G01505684	73	4.678,80 €	4.678,80 €	4.678,80 €
7-Proy.1	B01332733	56	1.898,10 €	1.898,10 €	1.898,10 €
7-Proy.2	B01332733	53	1.891,43 €	1.891,43 €	1.891,43 €
Total sumatorios importes subvención teórica				19.207,24 €	19.207,24 €
Total presupuesto línea 2				30.000,00 €	300.000,00 €
Saldo presupuesto línea 2				10.792,76 €	10.792,76 €

Una vez calculada la “subvención teórica” que correspondería a cada empresa de conformidad con las reglas establecidas en la base 10, se comprueba que el sumatorio de las relativas a la línea 2 no agota el crédito presupuestario previsto para la misma (30.000,00 euros), por lo que, según lo previsto también en la base 5, se admite a propuesta efectuada por la comisión de seguimiento y valoración de estas ayudas incrementar el crédito de la línea 1 con el crédito sobrante de la línea 2 (10.792,76 euros) hasta agotar el saldo de la convocatoria.

LÍNEA 1: PROMOCIÓN EN EL EXTERIOR DE VITORIA-GASTEIZ COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE					
NÚMERO SOLICITUD	CIF/DNI	PUNTUACIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN TEÓRICA	AYUDA CONCEDIDA
11	B01395698	91	40.889,19 €	15.000,00 €	15.000,00 €
12	G01241876	81	26.857,47 €	15.000,00 €	15.000,00 €
17-Proy.1	G01530161	78	5.550,18 €	5.550,18 €	5.550,18 €
13	A01036102	78	4.421,34 €	4.421,34 €	4.421,34 €
8	B01345909	78	32.560,08 €	15.000,00 €	15.000,00 €
9	G01010230	78	7.264,37 €	7.264,37 €	7.264,37 €
28	G01565522	77	2.951,67 €	2.951,67 €	2.951,67 €
4	G02818292	76	16.945,61 €	15.000,00 €	15.000,00 €
18	G01037175	62	13.785,91 €	13.785,91 €	605,20 €
1-Proy.1	B01373489	60	11.281,62 €	11.281,62 €	0,00 €
16	G58952805	59	23.795,76 €	15.000,00 €	0,00 €
2	B01335447	58	3.102,14 €	3.102,14 €	0,00 €
22	G01039114	57	865,00 €	865,00 €	0,00 €
1-Proy.2	B01373489	55	12.589,52 €	12.589,52 €	0,00 €
Total sumatorios importes de subvención teórica				136.811,75 €	80.792,76 €
Total presupuesto Línea 1				70.000,00 €	80.792,76 €
Remanente Línea 2				10.792,76 €	0,00 €
Saldo presupuestario Línea 1				80.792,76 €	0,00 €

Tercero. Efectuar la consignación del importe resultante de la suma de las ayudas concedidas, esto es 100.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 0810.4331.471.04 del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2022 (Base 5); aprobando así mismo el abono del 100 por ciento de la ayuda concedida a cada interesado de conformidad a lo dispuesto en la base 11 de la convocatoria.

Cuarto. El incumplimiento, por parte de las personas beneficiarias de las ayudas concedidas, de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, podrá dar lugar a la cancelación de las mismas y, en el caso de que se haya procedido a su abono, se exigirá su reintegro.

Quinto. Nombrar como responsable del seguimiento de dichos proyectos de promoción turística y congresual, al personal técnico del Servicio municipal de Congresos y Turismo.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y en el BOTHA y Bases de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo."

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de enero de 2023

El Jefe del Servicio Administrativo
IGNACIO CEPEDA CRESPO